



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

INFORME EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EN EL ASPECTO JURÍDICO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SELPCS001-20

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

Teniendo en cuenta que en los términos establecidos en las condiciones generales de participación, y en los correspondientes pliegos electrónicos, la Evaluadora Jurídica designada en el proceso de Licitación Pública No.SELPCS001-20, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los siguientes proponentes:

No.	Nombre del Interesado	Tipo de Proponente	C.C. / NIT	Rep. Legal
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	JURÍDICA	900073254-1	ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO
2	ALL CLEANING S.A.S	JURÍDICA	901078533-8	ANTONIO MARIMON MATOREL
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	JURÍDICA	813.003.695-1	ISABEL OSORIO GUTIERREZ
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA	JURÍDICA	891.104.414-6	ALBENIS MORA ESPINOSA
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.	JURÍDICA	804.016.472-1	GERARDO JUNCO ESPINOSA
6	CASTING SAS	JURÍDICA	829.003.480-3	MARIA JOVETI CHAVEZ LOAIZA
7	INCIHUILA S.A. E.SP	JURÍDICA	813.005.241-0	GINA PAOLA LEGUIZAME RAMIREZ

- Se procedió a revisar los requisitos habilitantes en el criterio técnico establecidos en el pliego de condiciones de la siguiente manera:





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

PROPONENTE 1: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por la Representante Legal. CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 30 de Enero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es indefinida. CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fotocopia de ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO. CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS, debidamente suscrita por la Revisora Fiscal, quién aporta fotocopia de la Tarjeta Profesional. CUMPLE
5	Identificación tributaria	Se aporta RUT de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 30 de enero de 2020, por la Cámara de Comercio de Bogotá con renovación de información el 30 de marzo de 2019. S encuentra en firme. CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).• Tomador y/o afianzado: El Proponente.• Vigencia: 30/05/2020• Valor asegurado: 252.010.521,40• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPONENTE 2: ALL CLEANING S.A.S

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el Representante Legal. CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 28 de Enero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es indefinida CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fotocopia de ANTONIO MARIMON MATOREL . CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , en el encabezado del documento se establece que el firmante es el Representante Legal, sin embargo, quién efectivamente suscribe dicha certificación es el Revisor Fiscal, por lo que se requiere al proponente para que aclare dicha situación. NO CUMPLE
5	Identificación tributaria	Se aporta RUT de ALL CLEANING S.A.S . CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 28 de enero de 2020, por la Cámara de Comercio de Cartagena, con renovación de información el 08 de mayo de 2019. Se encuentra en firme. CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario: Gobernación del Huila (Nít. 800.103.913-4). • Tomador y/o afianzado: El Proponente. • Vigencia: 24/05/2020 • Valor asegurado: 252.010.521, 40 • Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPONENTE 3: LIMPIEZA TOTAL S.A.S

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el Representante Legal. CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 07 de Febrero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es hasta 30 de diciembre de 2030. CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fotocopia de ISABEL OSORIO GUTIÉRREZ.
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , debidamente diligenciada por el Revisor Fiscal. CUMPLE
5	Identificación tributaria	Se aporta RUT de LIMPIEZA TOTAL S.A.S CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 13 de Febrero de 2020, por la Cámara de Comercio de Neiva, con renovación de información el 21 de mayo de 2019. Se encuentra en firme CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).• Tomador y/o afianzado: El Proponente.• Vigencia: 23/05/2020• Valor asegurado: 252.010.521, 40• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPONENTE 4: INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el Representante Legal. CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 04 de Febrero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es hasta 16 de Julio de 2025. CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fococopia de ALBENIS MORA ESPINOSA.
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , debidamente diligenciada por el Revisor Fiscal. CUMPLE
5	Identificación tributaria	Se aporta RUT de ASPROQUIM LTDA CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 18 de Febrero de 2020, por la Cámara de Comercio de Neiva, con renovación de información el 10 de abril de 2019. Se encuentra en firme CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).• Tomador y/o afianzado: El Proponente.• Vigencia: 29/05/2020• Valor asegurado: 252.010.521, 40• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPONENTE 5: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el representante legal
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 10 - 02- 2020, expedido por la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA, en el que consta: i) La Persona Jurídica tiene dentro de sus actividades los servicios objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar los contratos de la sociedad. iii) La vigencia de la Persona Jurídica es hasta 13 DE ENERO DE 2044. CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L.	Debidamente anexada por el Representante GERARDO JUNCO ESPINOSA CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , debidamente diligenciada por la Revisora Fiscal. CUMPLE.
5	Identificación tributaria	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 10 de Febrero de 2020, por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con renovación de información el 15 de Abril de 2019. Se encuentra en firme. CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).• Tomador y/o afianzado: El Proponente.• Vigencia: 24/05/2020• Valor asegurado: 252.010.521,00• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. <p>Teniendo en cuenta que el valor asegurado no corresponde al 10% del valor a contratar, se requiere al proponente para que subsane dicho aspecto, dentro del término señalado en el correspondiente cronograma</p> NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPONENTE 6: CASTING SAS

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el Representante Legal. CUMPLE
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 15 de Enero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es indefinida. Teniendo en cuenta que éste certificado tiene fecha de expedición superior a 30 días anteriores al cierre, se requiere al proponente para que subsane dicho aspecto dentro del término establecido en el correspondiente cronograma. NO CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fotocopia de JOVITA MARIA CHAVEZ LOAIZA.
4	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , debidamente diligenciada por la Representante Legal CUMPLE
5	Identificación tributaria	Se aporta RUT de CASTIND S.A.S CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11	Registro Único de Proponentes	Expedido el 15 de Enero de 2020, por la Cámara de Comercio de Neiva, con renovación de información el 30 de abril de 2019. Se encuentra en firme. Teniendo en cuenta que éste certificado tiene fecha de expedición superior a 30 días anteriores al cierre, se requiere al proponente para que subsane dicho aspecto dentro del término establecido en el correspondiente cronograma. NO CUMPLE
12	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4). • Tomador y/o afianzado: El Proponente. • Vigencia: 23/06/2020 • Valor asegurado: 252.010.521, 40 • Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

PROPONENTE 7: INCIHUILA S.A E.S.P

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1.	Carta de presentación de la oferta.	Debidamente suscrita por el Representante Legal. CUMPLE
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado del 4 de Febrero de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, en el que consta: i) El Objeto Social de la Persona Jurídica guarda relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. ii) El Representante Legal está facultado para celebrar el tipo de contrato que se pretende describir. iii) La duración del proponente es indefinida. CUMPLE
3.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía R.L	Se aporta Fotocopia de GINA PAOLA LEGUIZAMO.
4.	Certificado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS , debidamente diligenciada por el Revisor Fiscal. CUMPLE
5.	Identificación tributaria	Se aporta RUT de INCIHUILA S.A. CUMPLE
6.	Certificado de antecedentes disciplinarios	No se registran antecedentes disciplinarios. Verificado CUMPLE
7.	Boletín de responsables fiscales.	No se registran antecedentes Fiscales. Verificado CUMPLE
8.	Antecedentes judiciales, expedidos por la policía nacional	No se registran antecedentes judiciales. Verificado CUMPLE
9.	Verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas	No se registra deudas por concepto de multas por infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia. Verificado CUMPLE
10.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Debidamente suscrito por la Representante Legal. CUMPLE
11.	Registro Único de Proponentes	Expedido el 04 de Febrero de 2020, por la Cámara de Comercio de Neiva, con renovación de información el 13 de marzo de 2019, se encuentra en firme CUMPLE
12.	Garantía de Seriedad de la Oferta.	<ul style="list-style-type: none">• Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).• Tomador y/o afianzado: El Proponente.• Vigencia: 04/06/2020• Valor asegurado: 252.010.522• Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública. CUMPLE
CONCLUSIÓN		CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

RESUMEN:

No.	PROPONENTE	ASPECTO TÉCNICO
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CUMPLE ✓
2	ALL CLEANING S.A.S	✓ NO CUMPLE
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	CUMPLE ✓
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA	CUMPLE ✓
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.	✓ NO CUMPLE
6	CASTING SAS	✓ NO CUMPLE
7	INCIHUILA S.A. E.SP	CUMPLE ✓

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la verificación realizada a cada propuesta, se encuentra que los proponentes **ALL CLEANING S.A.S, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA y CASTING S.A.S NO CUMPLEN** con todos los aspectos jurídicos, por lo que se deberá revisar las observaciones anotadas en el aparte correspondiente a la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 PARA PERSONAS JURÍDICAS**, con el propósito de subsanar dichos aspectos.

Neiva, 25 de Febrero de 2020

LINA TATIANA AYA OROZCO
Responsable Jurídica





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 09:16:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8130036951
Código de Verificación	8130036951200225091630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LIPIEZA TOTAL S.A.S.

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 09:17:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36146085
Código de Verificación	36146085200225091707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142557373



WEB

09:15:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIMPIEZA TOTAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130036951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142557284



WEB

09:14:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABEL OSORIO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36146085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:57 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **36146085**

Apellidos y Nombres: **OSORIO DE ROJAS ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 36146085 de del señor(a) ISABEL OSORIO GUTIERREZ consultado en la fecha y hora 25/02/2020 09:12:43 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11204107

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 09:10:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8130052410
Código de Verificación	8130052410200225091009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

INCITIVA SAS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 09:09:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	26424702
Código de Verificación	26424702200225090928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142556708



WEB

09:08:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INCINERADOS DEL HUILA INCIHUILA SA ESP identificado(a) con NIT número 8130052410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142556638



WEB

09:07:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26424702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:09 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **26424702**

Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMO RAMIREZ GINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de Identificación No. 26424702 de del señor(a) GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ consultado en la fecha y hora 22/02/2020 11:18:00 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11156845

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:51:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000732541
Código de Verificación	9000732541200225085148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CENTRO DE ASEO Y
MANTENIMIENTO PROFESIONAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:52:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39789196
Código de Verificación	39789196200225085230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142555094



WEB

08:50:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S identificado(a) con NIT número 9000732541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142554999



WEB

08:49:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39789196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:48 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 39789196

Apellidos y Nombres: **GIRALDO RESTREPO LILIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 39789196 de del señor(a) ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO consultado en la fecha y hora 25/02/2020 08:45:09 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11199098

✓ Aceptar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:41:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8290034803
Código de Verificación	8290034803200225084110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	28483735
Código de Verificación	28483735200225084027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142554203



WEB

08:39:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMPAÑIA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E INGENIERIA identificado(a) con NIT número 8290034803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142554075



WEB

08:38:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOVITA MARIA CHAVEZ LOAIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28483735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:19 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 28483735

Apellidos y Nombres: **CHAVEZ LOAIZA JOVITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 28483735 de del señor(a) JOVITA MARIA CHAVEZ LOAIZA consultado en la fecha y hora 25/02/2020 08:36:00 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11198860

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:31:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8911044146
Código de Verificación	8911044146200225083154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

AS 2020/02/25

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:33:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	55168569
Código de Verificación	55168569200225083325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142553451



WEB

08:30:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA identificado(a) con NIT número 8911044146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142553391



WEB

08:29:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBENIS MORA ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55168569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:58 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 55168569

Apellidos y Nombres: **MORA ESPINOSA ALBENIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes
7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 55168569 de del señor(a) ALBENIS MORA ESPINOSA consultado en la fecha y hora 25/02/2020 08:25:18 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11198603

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:20:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040164721
Código de Verificación	8040164721200225082017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

ANEXINA DE EDUROS
BDA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 08:11:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72325587
Código de Verificación	72325587200225081150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142552148



WEB

08:10:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMERICANA DE SERVICIOS LTDA identificado(a) con NIT número 8040164721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142552111



WEB
08:09:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72325587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:21 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72325587**

Apellidos y Nombres: **JUNCO ESPINOSA GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 72325587 de del señor(a) GERARDO JUNCO ESPINOSA consultado en la fecha y hora 25/02/2020 08:07:00 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11198252

✓ Aceptar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 07:54:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010785338
Código de Verificación	9010785338200225075409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2020, a las 07:51:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73084957
Código de Verificación	73084957200225075125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142551468



WEB

07:57:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALL CLEANING S.A.S identificado(a) con NIT número 9010785338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 142551419



WEB

07:56:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO MARIMON MATOREL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73084957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:59:30 horas del 25/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 73084957

Apellidos y Nombres: **MARIMON MATOREL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 73084957 de del señor(a) ANTONIO MARIMON MATOREL consultado en la fecha y hora 25/02/2020 08:01:22 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11198164

✓ Aceptar



GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. SELPCS0001-20

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los proponentes que se presentaron al Proceso de Licitación Pública No. SELPCS0001-20 en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
ALL CLEANING SAS		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	ALL CLEANING SAS	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	78.72	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	11%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	444.88	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	6.988.479.669	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	8.788.367.401	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	ALL CLEANING SAS	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,38	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,34	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	3.44	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	48%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	10.17	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	17.204.138.618	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	17.209.458.268	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,27	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,13	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
LIMPIEZA TOTAL S A S		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	LIMPIEZA TOTAL S A S	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	7.92	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	50%	SI
	Activo total) *100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	7.08	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	2.810.421.483	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	1.608.957.373	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	LIMPIEZA TOTAL S A S	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,97	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,47	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	4.89	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	40%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	6.42	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	6.278.080.462	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	8.778.485.637	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,30	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,18	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	3.06	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	29%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	INDETERMINADO	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	1.402.583.610	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	1.997.845.576	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,35	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,25	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	5.44	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	38%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	41.83	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	3.009.277.505	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	1.747.250.817	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,47	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,28	SI
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	2.520.105.214
PROPONENTE		
COMPAÑIA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E INGENIERIA S.A.S. CASTING SAS		

VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMPAÑIA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E INGENIERIA S.A.S. CASTING SAS	
Índice de liquidez mayor o igual a 2	Activo corriente /	4.37	SI
	Pasivo corriente		
Índice de endeudamiento menor o igual a 60%	(Pasivo total /	26%	SI
	Activo total)*100		
Razón de cobertura intereses mayor o igual a 1.5 veces	Utilidad operacional /	11.92	SI
	Gastos financieros		
Capital de trabajo mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente	1.485.635.907	SI
Patrimonio mayor o igual a 50% el presupuesto oficial	Activo total - Pasivo total	2.024.808.298	SI
CAPACIDAD FINANCIERA			CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMPAÑIA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E INGENIERIA S.A.S. CASTING SAS	
Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,10	SI
	Patrimonio		
Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09	Utilidad operacional /	0,07	NO
	Activos total		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			NO CUMPLE





GOBERNACION DEL HUILA
Departamento Administrativo de Contratación

Una vez evaluadas las ofertas de los Proponentes **ALL CLEANING SAS, CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S A S, LIMPIEZA TOTAL S A S, INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP, INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**, se determina que **CUMPLEN** con sus indicadores en Capacidad Financiera de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentran **HABILITADOS**.

Por su parte la oferta del Proponente **COMPAÑIA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLOGICOS E INGENIERIA S.A.S. CASTING SAS**, se determina que **NO CUMPLE** con sus indicadores en Capacidad Financiera de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones; en consecuencia, se encuentran **NO HABILITADOS**.

Neiva, 26 de febrero de 2020.

Camilo Andrés Bohelo Guahuña
Evaluador Financiero





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

INFORME EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EN EL CRITERIO TÉCNICO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SELPCS0001-20

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

Teniendo en cuenta que en los términos establecidos en el numeral 5 de los respectivos pliegos de condiciones, la Evaluadora Técnica designada en el proceso de Licitación Pública No. SELPCS0001-20, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los siguientes proponentes:

VERIFICACION DEL FACTOR TECNICO

- PROPONENTE:** ALL CLEANING SAS, Representado Legalmente por **ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE (PRINCIPAL)** Y **ANTONIO MARIMON MATOREL (SUPLENTE)**

REQUISITO	CERTIFICACION
7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código –UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500	Entidad contratante: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA EDUCACION DISTRITAL Contrato No.: 930 del 12 de mayo del 2009 Valor del contrato: \$ 7.234.287.703.00 Objeto: Suministrar el servicio de aseo para la secretaria de educación del Distrito Capital. Fecha de inicio: 19/05/2009 Fecha de terminación: 05/10/2011 Códigos: 76111500
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO
Experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir, 2.870,92 SMMLV	Contrato 1: 14.558,84 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a 12.779.793.617
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE
	X
NO CUMPLE	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

REQUISITO		
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS		
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

2. **PROPONENTE:** CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS, Representado Legalmente por ALEXANDRA GIRALDO RESPTREPO

REQUISITO	CERTIFICACION
7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	
Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.	Entidad contratante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL VALLE DEL CAUCA Contrato No.: 060 del 26 de octubre del 2011 Valor del contrato: \$ 1.795.315.310.00 Objeto: La prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las Dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca. Fecha de inicio: 01/11/2011 Fecha de terminación: 31/12/2012 Códigos: 76111500
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO
Experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir; 2.870,92 SMMLV	Contrato 1: 3.351,97 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a 2.942.369,613 Teniendo en cuenta que con el presente contrato aportado ya cumple con el requisito de experiencia específica, no se revisan los otros tres contratos aportados.
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE X
	NO CUMPLE

REQUISITO	
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS	
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.
CUMPLE	NO CUMPLE
X	
Observaciones:	N.A.
REQUISITO	
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.
CUMPLE	NO CUMPLE
X	
Observaciones:	N.A.
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE X
	NO CUMPLE

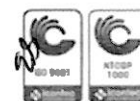




GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

3. PROPONENTE: LIMPIEZA TOTAL S.A.S, Representado Legalmente por ISABEL OSORIO GUTIERREZ

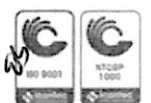
REQUISITO 7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CERTIFICACION	
<p>Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código –UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500</p>	<p>Entidad contratante: GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Contrato No.: 353 del 15 de abril del 2011 Valor del contrato: \$ 1.324.279.200,00 Objeto: Prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de las granjas agrícolas y de oficios varios en las plantas físicas de las Instituciones Educativas del Departamento. Fecha de inicio: 15/04/2011 Fecha de terminación: 30/04/2012 Códigos: 76111500</p>	
	<p>Entidad contratante: GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Contrato No.: 402 del 11 de junio del 2013 Valor del contrato: \$ 1.115.856.000,00 Objeto: Prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas del Departamento. Fecha de inicio: 11/06/2013 Fecha de terminación: 28/02/2014 Códigos: 76111500</p>	
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO	
<p>Experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir; 2.870,92 SMMLV</p>	<p>Contrato 1: 2.472,515 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a 2.170.381.356,604</p> <p>Contrato 2: 1.892,885 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a 1.661.580.567,206</p> <p>Teniendo en cuenta que con los dos primeros contratos aportados, ya cumple con el requisito de experiencia específica, no se revisan el tercer contrato.</p>	
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

REQUISITO		
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS		
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

4. PROPONENTE: INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA, Representado Legalmente por ALBENIS MORA ESPINOSA.

REQUISITO 7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CERTIFICACION
Se requiere el proponente acredite experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia especifica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código -UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500	Entidad contratante: GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Contrato No.: 889 de 2018 Valor del contrato: \$ 2.443.221.302,91 Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO Fecha de inicio: 17/04/2018 Fecha de terminación: 05/04/2019 Códigos: 76111500
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO
Experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir, 2.870,92 SMMMLV	Contrato 1: 3.127,35 SMMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a 2.745.201.857,24 Se verifica el cumplimiento del requisito conforme a la certificación aporta y la información que reposa en la Secretaria de Educación.
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE X

REQUISITO		
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS		
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

5. PROPONENTE: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, Representado Legalmente por GERARDO JUNCO ESPINOSA

REQUISITO	CERTIFICACION	
7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial. Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código –UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500	Entidad contratante: INDERBA Contrato No.: 335 de 2016 Valor del contrato: \$ 609.420.863 Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INDERBA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. Fecha de inicio: 15/06/2016 Fecha de terminación: 06/12/2016 Códigos: 76111500 Entidad contratante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Contrato No.: No Indica Valor del contrato: \$ 2.822.454.938 Objeto: SERVICIO DE ASEO, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UBCICADOS EN LAS SEDES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y REGIONALES Fecha de inicio: 01/01/2018 Fecha de terminación: 31/12/2018 Códigos: 76111500	
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO	
Experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir, 2.870,92 SMMLV	Contrato 1: 883,91 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 775.904.825 Contrato 2: 3.612,77 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 3.171.308.521 Teniendo en cuenta que con los dos primeros contratos aportados, ya cumple con el requisito de experiencia específica, no se revisan el tercer contrato.	
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

REQUISITO		
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS		
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

6. **PROPONENTE:** COMPAÑÍA ASISTENCIAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INGENIERÍA S.A.S
"CASTING S.A.S", Representado Legalmente por JOVITA MARÍA CHAVEZ LOAIZA

REQUISITO	CERTIFICACION
7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	
<p>Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código –UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500</p>	<p>Entidad contratante: ECOPETROL S.A Contrato No.: Ma-0000815 Valor del contrato: \$ 198.053.504 Objeto: servicio de mantenimiento semi-integral (limpieza, rocería y mantenimiento de instalaciones) para la estación santa rosa de poliductos de Ecopetrol s.a. vigencias 2011-2012. Fecha de inicio: 29/08/2011 Fecha de terminación: 20/05/2012 Códigos: 76111500</p> <p>Entidad contratante: ECOPETROL S.A Contrato No.: MA-0000501 Valor del contrato: \$ 1.281.501.106 Objeto: servicio de mantenimiento integral (limpieza, rocería y mantenimiento de instalaciones) para las estaciones de altos de porvenir, araguaney, descargadero, monterrey de Ecopetrol s.a. ubicadas en el área de influencia en el departamento Casanare vigencias 2011-2012. Fecha de inicio: 05/09/2011 Fecha de terminación: 21/03/2012 Códigos: 76111500</p> <p>Entidad contratante: ECOPETROL S.A Contrato No.: MA-0000735 Valor del contrato: \$ 752.930.681 Objeto: servicio de mantenimiento semi-integral (limpieza, rocería y manto de instalaciones) para las estaciones de la vit andina alban-mansilla – como de Ecopetrol s.a. ubicadas en el área de influencia en el departamento de Cundinamarca. Vigencias 2011-2012. Fecha de inicio: 23/08/2011 Fecha de terminación: 24/06/2012 Códigos: 76111500</p>





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO	
Experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir; 2.870,92 SMMLV	Contrato 1: 349,48 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 306.774.592,44	
	Contrato 2: 2.261,33 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 1.985.010.614	
	Contrato 3: 1.405,77 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 1.233.989.564	
	Teniendo en cuenta que con los tres primeros contratos aportados, ya cumple con el requisito de experiencia específica, no se revisa el cuarto contrato.	
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

REQUISITO		
7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS		
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

7. PROPONENTE: INCIHUILA S.A. E.S.P., Representado Legalmente por GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ

REQUISITO 7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CERTIFICACION	
<p>Se requiere que el proponente acredite experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia especifica deberá encontrarse inscrito en el RUP, y deberá contener el siguiente código -UNSPSC- hasta el tercer nivel: 76111500</p>	<p>Entidad contratante: GOBERNACION DEL HUILA Contrato No.: 497 de 2017 Valor del contrato: \$ 2.129.531.503,99 Objeto: Prestar el Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento. Fecha de inicio: 22/03/2017 Fecha de terminación: 21/02/2018 Códigos: 76111500</p>	
CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO	
<p>Experiencia especifica en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir: 2.870,92 SMMLV</p>	<p>Contrato 1: 2.886,65 SMMLV. A pesos del año 2020 equivalentes a \$ 2.533.910.029,95</p> <p>Teniendo en cuenta que, con el primer contrato aportado, ya cumple con el requisito de experiencia especifica, no se revisa el segundo contrato.</p>	
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

REQUISITO 7.4.2. DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS	
CARTA DE ACEPTACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	El proponente adjunta Manifestación aceptando los requisitos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso contractual.
CUMPLE	NO CUMPLE
X	
Observaciones:	N.A.





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

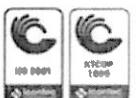
REQUISITO		
7.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El proponente adjunta Carta Promisoria en la cual certifica la disponibilidad de 30 operarios y 112 auxiliares de servicios generales con disponibilidad del 100%.	
CUMPLE	NO CUMPLE	
X		
Observaciones:	N.A.	
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

RESUMEN:

No.	PROPONENTE	ASPECTO TÉCNICO
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CUMPLE ✓
2	ALL CLEANING S.A.S	CUMPLE ✓
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	CUMPLE ✓
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA	CUMPLE ✓
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.	CUMPLE ✓
6	CASTING SAS	CUMPLE ✓
7	INCIHUILA S.A. E.SP	CUMPLE ✓

Neiva, 25 de Febrero de 2020


ELIANA ROCIO BERMEO PARRA
Responsable Técnico





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SELPCS0001-20**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

El Comité Evaluador de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se permite emitir el presente informe consolidado de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso en relación, de la siguiente manera:

PROPUESTAS PRESENTADAS

No.	Nombre del Interesado	Tipo de Proponente	C.C. / NIT	Rep. Legal
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	JURÍDICA	900073254-1	ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO
2	ALL CLEANING S.A.S	JURÍDICA	901078533-8	ANTONIO MARIMON MATOREL
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	JURÍDICA	813.003.695-1	ISABEL OSORIO GUTIERREZ
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA	JURÍDICA	891.104.414-6	ALBENIS MORA ESPINOSA
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.	JURÍDICA	804.016.472-1	GERARDO JUNCO ESPINOSA
6	CASTING SAS	JURÍDICA	829.003.480-3	MARIA JOVETI CHAVEZ LOAIZA
7	INCIHUILA S.A. E.SP	JURÍDICA	813.005.241-0	GINA PAOLA LEGUIZAME RAMIREZ





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

N o	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICO	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y	CRITERIO TÉCNICO	RESULTADO
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ALL CLEANING S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
6	CASTING SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
7	INCIHUILA S.A. E.SP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por Proponente, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad	Personal	30
	Capacitaciones	29
Factor Económico		30
Puntaje por trabajadores con discapacidad		1
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		100

8.1. PERSONAL: Se otorgarán máximo **TREINTA (30) PUNTOS** al Proponente que oferte el siguiente personal adicional al personal mínimo requerido en el numeral 8.4.3:

8.1.1. Supervisor:

REQUISITO	PUNTOS
Profesional con formación en Administración de Recursos Humanos certificado por establecimiento educativo debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.	15
TOTAL	15

EXPERIENCIA PERSONAL ADICIONAL OFERTADO	PUNTOS
Experiencia en el manejo de personal mayor a cinco (5) años	15
Experiencia en el manejo de personal mayor a tres (3) años y hasta cinco (5) años	8
TOTAL	15

8.1.2. Capacitaciones:





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

Se otorgarán máximo **VEINTINUEVE (29) PUNTOS** al Proponente que ofrezca capacitación a los operarios en los siguientes temas:

- Recolección residuos solidos
- Manejo de medio ambiente
- Seguridad e higiene industrial
- Capacitación en alturas
- Capacitación en manejo de maquinaria agrícola

REQUISITO	PUNTOS
Ofrecimiento de 3 capacitaciones, cada una trimestral, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una	29
Ofrecimiento de 2 Capacitaciones durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una.	19
Ofrecimiento de 1 Capacitación durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas	9
PUNTOS	29

8.2 CRITERIO ECONÓMICO: En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta **TREINTA (30) PUNTOS**. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	METODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA ARITMETICA BAJA
4	MEDIA GEOMETRICA

Para la determinación del método se tomarán hasta dos (2) decimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
DE 0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMETRICA

El presente criterio, conforme las condiciones generales de participación establecidas para el proceso, se efectuará el día de la Audiencia de Adjudicación, de acuerdo a la fórmula aplicable para el caso - MEDIA ARITMÉTICA BAJA, toda vez que la TMR del 25 de febrero de 2020 (día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúo el cierre del proceso) es de \$3.431,60





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros	0

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el **ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** del pliego de condiciones.

8.4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018): De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018), con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad se otorgará un puntaje de **UN (1) PUNTO**, correspondiente al 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Así mismo acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, a través de certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Conforme lo anterior, el **DEPARTAMENTO** asignará así el Puntaje:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	1
Ofrecimiento que no incluya Trabajadores con Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	0





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPUESTA 1: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S

Se hace aclaración, que los puntos correspondientes a la propuesta económica serán asignados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación, una vez se dé apertura al correspondiente sobre.

Supervisor:

FORMACIÓN	PUNTOS
Profesional LUDIGMA AMAYA ACOSTA es Administradora de Empresas de la Institución Universitaria POLITECNICO GRANCOLOMBIANO y Tecnóloga en Gestión de Recursos Humanos de esa misma Entidad.	15
EXPERIENCIA	PUNTOS
El profesional acredita en la forma establecida en el numeral 8.1 de las condiciones de participación que cuenta con más de 5 años de experiencia en el manejo de personal.	15
TOTAL	30

Capacitaciones:

REQUISITO	PUNTOS
El proponente Ofrece de 3 capacitaciones, cada una trimestral, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una, en los temas señalados en el numeral 8.1.2 de las condiciones de participación.	29

Apoyo a la industria nacional:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10

Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	1

RESULTADO CALIFICACIÓN PROPUESTA

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad	Personal	30
	Capacitaciones	29
Factor Económico		
Puntaje por trabajadores con discapacidad		1
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		70





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

PROPUESTA 3: LIMPIEZA TOTAL S.A.S

Se hace aclaración, que los puntos correspondientes a la propuesta económica serán asignados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación, una vez se dé apertura al correspondiente sobre.

Supervisor:

FORMACIÓN	PUNTOS
Profesional LEONARDO NINCO es Administrador de Empresas de la Universidad Surcolombiana.	15
EXPERIENCIA	PUNTOS
El profesional acredita en la forma establecida en el numeral 8.1 de las condiciones de participación que cuenta con más de 7 años de experiencia en el manejo de personal.	15
TOTAL	30

Capacitaciones:

REQUISITO	PUNTOS
El proponente Ofrece de 3 capacitaciones, cada una trimestral, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una, en los temas señalados en el numeral 8.1.2 de las condiciones de participación.	29
TOTAL	29

Apoyo a la industria nacional:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
TOTAL	10

Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad:

Criterio	Puntaje
El proponente no ofrece de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	0
TOTAL	0

RESULTADO CALIFICACIÓN PROPUESTA

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad	Personal	30
	Capacitaciones	29
Factor Económico		
Puntaje por trabajadores con discapacidad		0
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		69





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

PROPUESTA 4: ASPROQUIN LTDA

Se hace aclaración, que los puntos correspondientes a la propuesta económica serán asignados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación, una vez se dé apertura al correspondiente sobre.

Supervisor:

FORMACIÓN	PUNTOS
Profesional FREDY ALFONSO PERDOMO GONZALEZ es Administrador Financiero de la Universidad del Tolima en convenio con Universidad Surcolombiana.	15
EXPERIENCIA	PUNTOS
El profesional acredita en la forma establecida en el numeral 8.1 de las condiciones de participación que cuenta con más de 10 años de experiencia en el manejo de personal.	15
TOTAL	30

Capacitaciones:

REQUISITO	PUNTOS
El proponente Ofrece de 3 capacitaciones, cada una trimestral, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una, en los temas señalados en el numeral 8.1.2 de las condiciones de participación.	29
TOTAL	29

Apoyo a la industria nacional:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
TOTAL	10

Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad:

Criterio	Puntaje
El proponente no ofrece de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	0
TOTAL	0

RESULTADO CALIFICACIÓN PROPUESTA

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad	Personal	30
	Capacitaciones	29
Factor Económico		
Puntaje por trabajadores con discapacidad		0
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		69





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

PROPUESTA 7: INCIHUILA S.A. E.S.P.

Se hace aclaración, que los puntos correspondientes a la propuesta económica serán asignados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación, una vez se dé apertura al correspondiente sobre.

Supervisor:

FORMACIÓN	PUNTOS
Profesional ALEXANDRA PUENTES MORA es Administradora de Empresas de la Universidad Surcolombiana	15
EXPERIENCIA	PUNTOS
El profesional acredita en la forma establecida en el numeral 8.1 de las condiciones de participación que cuenta con 8 años de experiencia en el manejo de personal.	15
TOTAL	30

Capacitaciones:

REQUISITO	PUNTOS
El proponente Ofrece de 3 capacitaciones, cada una trimestral, durante la ejecución del contrato de mínimo 4 horas cada una, en los temas señalados en el numeral 8.1.2 de las condiciones de participación.	29
TOTAL	29

Apoyo a la industria nacional:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
TOTAL	10

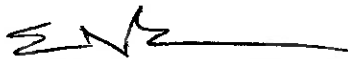
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 392 de 2018	1
TOTAL	1

RESULTADO CALIFICACIÓN PROPUESTA

CRITERIO		PUNTAJE
Calidad	Personal	30
	Capacitaciones	29
Factor Económico		
Puntaje por trabajadores con discapacidad		1
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		70

Neiva, 26 de Febrero de 2020


ELIANA ROCIO BERMEO PARRA
Evaluador Técnico


LINA TATAIANA AYA OROZCO
Evaluador Jurídico


CAMILO ANDRÉS BONELO GUAHUÑA
Evaluador Financiero y Económico



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. **0014** DE 2020

"Por la cual se Designa el Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el Proceso de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20**.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el Departamento se encuentra adelantando el Proceso de Selección de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO"**.

Que el día 24 de febrero de 2020 a las 9:00 A.M., se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas del Proceso de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20**, de acuerdo con el cronograma previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública 2 (SECOP II).

Que en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas y servidores públicos del Departamento para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso No. **SELPCS0001-20**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO"**.

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité estará integrado por:

"Secretaría de Educación"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co



GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 0014 DE 2020

"Por la cual se Designa el Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el Proceso de Licitación Pública No. SELPCS0001-20.

- **LINA TATIANA AYA OROZCO**, Profesional Universitario Secretaria de Educación, como evaluadora de la parte jurídica de las ofertas.
- **ELIANA ROCIO BERMEO PARRA**, Profesional Universitario Secretaria de Educación, como evaluadora de la parte técnica de las ofertas.
- **CAMILO ANDRES BONELO GUAHUÑA**, Contador Contratista del Departamento Administrativo de Contratación, como evaluador de la parte financiera de las ofertas.

ARTÍCULO TERCERO. - Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

1. Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
2. Validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos.
3. Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones del proceso.
4. Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

24 FEB 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO

Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Vo.Bo.
Abogado DAC

"Secretaría de Educación"

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co